

Ref. C-333A/024-23

Exp.: A/SER-042739/2023

SERVICIOS DE EMBALAJE/DESEMBALAJE Y TRANSPORTE DE CONCENTRACIÓN/DISPERSIÓN CON MOTIVO DE LA EXPOSICIÓN “ANA GALLARDO” EN EL MUSEO CENTRO DE ARTE DOS DE MAYO (MUSEO CA2M)

INFORME TÉCNICO SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN POR OFERTA CON VALORES ANORMALMENTE BAJOS O DESPROPORCIONAOS PRESENTADA POR LA EMPRESA INTEGRAL ART AND DEVELOPMENT, S.L.

El presente informe analiza la justificación de la viabilidad de la oferta presentada por la empresa INTEGRAL ART AND DEVELOPMENT, S.L incurso en presunción de anormalidad o desproporción de conformidad con lo estipulado en el art. 149.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del sector Público, el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el apartado 8º de la cláusula primera del PCAP del contrato objeto de licitación.

1. INFORMACIÓN PREVIA. ANTECEDENTES

El 14 de diciembre de 2023 se procedió a la apertura de las ofertas económicas del citado procedimiento, resultando la presentada por la licitadora incurso en presunción de anormalidad o desproporción, de acuerdo con lo establecido en el art. 149.4 de la Ley 9/2017 del Contratos del sector Público, de 8 de noviembre, en relación con en el art. 85 el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Se procede en consecuencia a dar la preceptiva audiencia a la interesada de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del citado artículo 149, a fin de que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

INTEGRAL ART AND DEVELOPMENT, S.L. remite contestación al requerimiento efectuado en tal sentido mediante escrito fechado el 21 de diciembre de 2023. En dicha contestación la empresa en cuestión intenta justificar su oferta económica a través de tres condicionantes:

1. LOS AGENTES. En este apartado la empresa explica una reducción de 8.000 € en el presupuesto total en función del Agente elegido en México, en este caso Lucia Alfart, cuyo presupuesto es más económico que el de otros consultados.
2. LOS FLETES AÉREOS. En este apartado describe una reducción de precios basándose en la oferta de la compañía Aeroméxico en tarifa prioritaria no remontable.
3. EL BENEFICIO DE INTEART. En este punto explica también la reducción de precio de su oferta apelando a la contención de los márgenes de beneficio de la propia empresa.

2. ANALISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Una vez analizado el documento aportado por la empresa INTEGRAL ART AND DEVELOPMENT, S.L. encontramos la justificación breve y poco precisa. En ella no se desprende un estudio pormenorizado del PPT ni se refiere a sus partidas esenciales susceptibles de ajustes económicos como son: la realización de embalajes, el embalaje de las obras, la retirada de obras embaladas del domicilio de recogida, el transporte de las obras, los trámites y documentación, la entrega y desembalaje en el Museo CA2M, el almacenaje de todos los embalajes, la entrega, re- embalaje y dispersión de todas las piezas tras la clausura de la exposición, el seguro del transporte, las condiciones de los trabajos a realizar, las alteraciones técnicas, y los recursos humanos.

Si bien, se incluye un desglose económico en la documentación general presentada por la empresa, en el documento justificativo no se precisan razones que permitan rastrear la contención de precios en cada una de las partidas. Por el contrario, simplemente se limita a describir los tres condicionantes anteriormente nombrados – AGENTES, FLETES, BENEFICIO DE INTEART- sin cuantificar en ningún caso la merma de los precios en los trabajos objeto del servicio del contrato por lo que se considera que no queda garantizada la viabilidad de la ejecución del servicio según los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. CONCLUSIONES

A la vista de lo anterior, y tanto en cuanto la justificación presentada por la empresa no argumenta la reducción de los precios de su oferta, de conformidad con lo previsto en el art. 149.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del sector Público, de 8 de noviembre, **no se considera debidamente justificada** la oferta de la empresa **INTEGRAL ART AND DEVELOPMENT, S.L.**, para llevar a cabo el servicio de que es objeto el presente contrato.

Móstoles, a la fecha de la firma
MUSEO CENTRO DE ARTE DOS DE MAYO

Documento firmado digitalmente por: BAYÓN CARVAJAL GEMMA
Fecha: 2023 12 28 11:35
Verificación y validez por: 
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv

Gemma Bayón Carvajal
Jefe de Servicio de Exposiciones y Publicaciones del Museo CA2M